



**MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**  
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUBANA EN EL TEMA 73**  
**“RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR HECHOS INTERNACIONALMENTE**  
**ILÍCITOS”**  
Nueva York, 13 de octubre de 2022.

Señor Presidente,

El tema de la responsabilidad de los Estados por la comisión de hechos internacionalmente ilícitos tiene una gran importancia para la continuidad de los trabajos de desarrollo progresivo del Derecho Internacional.

En este sentido, agradecemos la elaboración de los Informes del Secretario General A/77/74 y A/77/198 y encomiamos el trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional para presentar un proyecto de artículos, a fin de lograr una Convención sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.

Cuba reitera su apoyo a toda iniciativa o propuesta que conlleve a negociaciones para la adopción de tal Convención, para lo cual el proyecto de artículos elaborados por la Comisión de Derecho Internacional representa, sin dudas, un referente de gran relevancia, toda vez que recoge importantes normas del derecho internacional consuetudinario y otras que gozan de amplio reconocimiento internacional.

Los Informes elaborados por el Secretario General con las informaciones y observaciones enviadas por los Estados evidencian la reticencia de algunos países para avanzar hacia la codificación de estas normas. Sin embargo, ello no debe limitar nuestros esfuerzos por alcanzar una Convención sobre el tema. Si bien la Comisión de Derecho Internacional no es un órgano legislativo, los Estados reunidos sí poseemos las facultades legales para realizar un Convenio de acuerdo con los principios reconocidos sobre este tema. Ha pasado bastante tiempo y consta suficiente

jurisprudencia para sentarnos a negociar sobre bases firmes.

Señor Presidente,

Algunos países alegan que abrir el texto a negociaciones podría poner en peligro el actual consenso en torno a la obligatoriedad y aceptación de este proyecto de artículos y afectar el delicado equilibrio del texto. Igualmente alegan que se correría el riesgo de que algunos Estados no ratifiquen la futura Convención y no vean beneficios en la adopción de una Convención sobre el tema.

A nuestro juicio, lo que dilata la aprobación de una Convención sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, es la actitud de algunos Gobiernos que siguen evadiendo su responsabilidad, y actúan con total impunidad ante las violaciones al derecho internacional que cometen. Adicionalmente, estos mismos Estados continuarán

forzando pronunciamientos judiciales ambiguos sobre el tema, y muchas veces contradictorios, gracias a que se les permite dejar que un asunto tan importante quede en manos del libre y variado albedrío de jueces y árbitros que interpretan estas normas, mayormente en tribunales con sede en países occidentales.

Lamentablemente, no siempre la justicia responde a valores justos y queda reducida a la aritmética de lo que decidan dos jueces en un tribunal de tres, con un Presidente casi siempre impuesto y educado en países desarrollados y desconocen las realidades del mundo en desarrollo.

Señor Presidente,

Cuba desea reiterar su apoyo a la consideración bienal del tema que nos ocupa hoy, en el marco de la Sexta Comisión. Reflexionar sobre este asunto, en la actual coyuntura internacional contribuye decisivamente a un mejor desarrollo de las relaciones entre los países, en

un marco de genuina aplicación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Favorecemos el intento de alcanzar una Convención sobre la base del proyecto de artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional sin que se vea afectada la integridad del delicado equilibrio logrado en el texto actual. Va llegando el momento de que seriamente consideremos la aprobación de un mandato claro al respecto.

Una Convención internacional garantizaría la plena eficacia y acatamiento de las instituciones jurídicas que se prevén en el proyecto de artículos y establecería criterios vinculantes para los Estados. Nos ayudará a frenar la peligrosa tendencia del accionar unilateral de algunos Estados y cerraría un capítulo del derecho internacional que tiene tantos años como la CDI misma.

Pongamos a los Estados que violan el Derecho Internacional ante la disyuntiva de firmar una Convención Internacional sobre el tema y demos a los jueces un mayor respaldo en la búsqueda de la justicia internacional. No hay pretexto en que las normas consuetudinarias en la materia se perderán. Eso lo sabemos todos los expertos que estamos sentados hoy en esta Comisión.

Muchas Gracias